



Buenos Aires, 29 de mayo de 2021.-

**COMUNICADO DE PRENSA**

A todas y todos los trabajadores representados que prestan servicios en las Empresas FERROSUR ROCA S.A., FERROEXPRESO PAMPEANO S.A y NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.

**ASUNTO: PARITARIAS PERIODOS: 2020/2021 – 2021/2022**

Nos dirigimos a todas y todos los Compañeros, continuando las negociaciones salariales que se encontraban pendientes desde Abril del corriente, donde vale recordar, habíamos logrado el pago en dicho mes, **de una Gratificación Extraordinaria No Remunerativa**. En tal sentido, en el día de la fecha la UNIÓN FERROVIARIA, con las Empresas citadas, ha llegado a un Acuerdo, el que a continuación se detalla:

**PRIMERO:** Se acordó incorporar a las distintas grillas salariales, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes.

1. 3,50% a partir de mayo 2021, dándose por finalizadas las Paritarias Período: Abril 2020-Marzo 2021.
2. 12% sobre las grillas del mes de mayo 2021 (base cálculo incluido el 3,5%), a partir de junio 2021.
3. 4% sobre las grillas del mes de mayo 2021 (base cálculo incluido el 3,5%) a partir de agosto 2021.
4. 4 % sobre las grillas del mes de mayo 2021 (base cálculo incluido el 3,5%)a partir de octubre 2021.
5. 10% sobre las grillas del mes de mayo 2021 (base cálculo incluido el 3,5%), a partir de enero 2022.
6. 4% sobre las grillas del mes de mayo 2021(base cálculo incluido el 3,5%)a partir de marzo de 2022.

**SEGUNDO** Se acordó que, sobre el salario bruto total, incluidas todas las bonificaciones normales y habituales, 23 viáticos diarios y antigüedad, abonar:

1. Una Suma No Remunerativa el 6%, por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, (base cálculo incluido el 3,5%), junto con los haberes de mayo 2021.
2. Una Suma No Remunerativa del 4%, por única vez, del salario tal conformado del mes de mayo 2021, (base cálculo incluido el 3,5%), junto con los haberes de julio 2021.
3. Una Suma No Remunerativa del 4% por única vez, del salario tal conformado del mes de mayo 2021, (base cálculo incluido el 3,5%), junto con los haberes de septiembre 2021.
4. Una Suma No Remunerativa del 4%, por única vez, del salario total conformado del mes de mayo 2021, (base cálculo incluido el 3,5%), junto con los haberes de noviembre 2021.
5. Una Suma No Remunerativa del 4%, por única vez, del salario tal conformado del mes de mayo 2021, (base cálculo incluido el 3,5%), junto con los haberes de diciembre 2021.

**TERCERO:** La Unión Ferroviaria en representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores y como reconocimiento del esfuerzo que realizan en el marco del servicio esencial del transporte ferroviario, solicitó un **Bono del Día de las y los Trabajadores Ferroviarios** y en ese sentido acordó el pago de una **Gratificación Extraordinaria no Remunerativa y por Única vez a todo el personal, sin excepción**, de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) la que será abonada en tres (3) cuotas, la primera el 10 de junio con boleta suplementaria, la segunda con los haberes de agosto y la tercera con los de octubre de 2021.

**CUARTO:** Se acordó además, una **“Gratificación Extraordinaria No Remunerativa por Prestación Tareas Efectivas”** a percibir en cinco (5) cuotas iguales bimestrales; la primera de ellas el 10 de junio del corriente con boleta suplementaria y las restantes con los haberes de agosto, octubre y diciembre de 2021 y febrero 2022, determinada a partir de una base promedio de cálculo efectuado con cada Empresa.

Los importes totales que deben dividirse en 5 cuotas son: Para las/los trabajadores pertenecientes a la Empresa N.C.A. un **importe total** de \$ 38.750,00, para las/los trabajadores pertenecientes a la Empresa FERROSUR S.A., un **importe total** de \$ 36.875,00, y para las/los trabajadores pertenecientes a la Empresa FEPSA S.A., un **importe total** de \$ 36.500,00.


Cabe aclarar que cada trabajadora o trabajador para percibir dicha suma bimestral, en concepto de **“Gratificación Extraordinaria No Remunerativa por Prestación Tareas Efectivas”** **deberá haber prestado durante el bimestre en consideración, tareas en forma efectiva y presencial.**

**QUINTO:** Se acordó también retomar las negociaciones a partir del 02 de octubre del corriente a fin de monitorear y evaluar la situación de las condiciones salariales de las y los trabajadores representados.

Por último, es significativo destacar que este Acuerdo, ha sido alcanzado a través de negociaciones directas, difíciles por cierto y más aún en esta complicada situación económica y social que vive el País, sin necesidad de llevar adelante medidas de acción directa y sin pérdidas de horas de trabajo, por lo que cabe agradecer la confianza que este gesto de apoyo supone y poner en relieve la UNIDAD que demuestra nuestra Organización, que es la que permite lograr los objetivos.

  
Néstor R. País  
Secretario de Administración

Por el Secretariado Nacional.

  
Sergio A. Sasía  
Secretario General